

 IMEBU INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCIÓN GENERAL 100	RESOLUCIÓN 181	Fecha:	3/31/2021
GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE DIRECCIÓN GED		Consecutivo:	0101
		Página:	1 de 2
		Versión: 02	

RESOLUCIÓN No. 020
(marzo 3 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN 019 DE 2021”

El Director General (e) del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y especialmente las conferidas en el acuerdo municipal no. 030 de diciembre 19 de 2002, artículo vigésimo primero literales A, J; el acuerdo de Consejo Directivo No. 001 de 2006, y

CONSIDERANDO:

1. Que en el día de hoy se expidió la resolución No. 019: ““POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DE LOS EMPLEADOS”.
2. Que en la citada resolución se evidencia la existencia de un error de digitación en el artículo 1 en lo que atañe a los turnos.
3. Que el articulo artículo 45. Corrección de errores formales, informa que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.
4. Que, en consideración a lo anteriormente señalado, se hace necesario proceder a través de nuevo acto administrativo a efectuar el ajuste necesario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 1 de la RESOLUCIÓN 019 DE 2021, la cual quedará así: Autorizar descanso compensado para los servidores públicos del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, durante los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021, con motivo de la Semana Santa, para lo cual se modifica temporalmente el horario laboral establecido en la resolución No.005 de 2021, a partir del 4 de marzo hasta el 26 de marzo de la presente anualidad, el cual quedará así:

PRESENCIAL TURNO 1: de 7:00 am a 1:00 pm
Y TRABAJO EN CASA de 2:00 pm a 6:30 pm

PRESENCIAL TURNO 2 DE 1:00 PM A 6:30 PM
Y TRABAJO EN CASA DE 7: 00 AM A 12:00

Parágrafo Primero: De acuerdo con la necesidad del servicio de manera presencial, los Subdirectores y el asesor jurídico, podrán asignar horarios especiales, diferenciados, a algunos

 IMEBU INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCIÓN GENERAL	RESOLUCIÓN 181	Fecha:	3/31/2021
100		Consecutivo:	0101
GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE DIRECCIÓN GED		Página:	2 de 2
		Versión: 02	

servidores públicos a su cargo, para lo cual deberán informar a la dirección, con el fin de permitir el ingreso y verificar que esta situación no afecte el aforo permitido.

ARTICULO SEGUNDO: Informar a la ciudadanía las determinaciones adoptadas en este acto administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide a los tres (3) días del mes de marzo de 2021.



JOSE LUIS HERNÁNDEZ JAIMES
Director General



Proyecto y Reviso Aspectos Jurídicos: Roberto Pablo Beltrán Flórez – Asesor Jurídico
Revisó: Arley Esteban Arias– subdirector administrativo y financiero.